



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2007	Miércoles 9 de mayo	Número 88

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Convocatoria de cesión de suelo municipal para que la Diputación impulse los procedimientos tendentes a la construcción de viviendas con protección pública especialmente destinada para los jóvenes en la modalidad adjudicación en propiedad, de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 109/2007. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 279/2006. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 588/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Autorización administrativa del parque eólico «Brullés» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Villadiego y Las Hormazas. Págs. 5 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.646 de Obecuri-Bajauri en Condado de Treviño. Pág. 9.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 9 y 10.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 10 y 11.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

— AYUNTAMIENTOS.

- Sotragero. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 13 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007. Pág. 16.
 - Bascuñana.** Pág. 16.
 - Redecilla del Campo.** Pág. 16.
 - Neila.** Convocatoria y bases para la contratación de 1 trabajador que desempeñe funciones de operario de Servicios Múltiples. Págs. 16 y ss.
 - Pancorbo.** Subasta para la ejecución de las obras del proyecto de «Depósito regulador y conexiones». Págs. 19 y 20.
 - Vallejera.** Concurso para las obras de ejecución de centro social, 1.ª fase. Pág. 20.
 - Fuentenebro.** Pág. 20.
 - Sotragero.** Págs. 20 y 21.
 - Castrillo de la Reina.** Concurso para las obras de instalación eléctrica para iluminación exterior de la Iglesia de San Esteban y de la Ermita de Santa Ana. Pág. 21.
 - Concurso para las obras de urbanización de calles, (separata 2.ª fase).* Pág. 21.
 - Cuenta General para el ejercicio de 2005.* Pág. 21.
 - Proyecto de urbanización de calles.* Pág. 21.
 - Fresnillo de las Dueñas.** Pág. 22.
 - Espinosa de los Monteros.** Pág. 22.
 - Merindad de Montija.** Pág. 22.
 - Cerratón de Juarros.** Pág. 23.
 - Frاندovínez.** Pág. 23.
 - Valle de Losa.** Pág. 23.
 - Milagos.** Pág. 23.
 - Ibrillos.** Pág. 23.
 - Condado de Treviño.** Pág. 24.
- ##### — MANCOMUNIDADES.
- Mancomunidad Odra-Pisuerga.** Concurso para el suministro de dos grupos electrógenos. Pág. 19.
- ##### — JUNTAS VECINALES.
- Cardeñajimeno.** Págs. 21 y 22.
- ##### — JUNTAS ELECTORALES.
- De Zona de Villarcayo.** Pág. 24.
 - De Zona de Lerma.** Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio. Regularización de la situación registral de las fincas «El Moscardero» y «Valdecarnero» sitas en Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2007, la Convocatoria cuyo texto a continuación se transcribe, se abre un plazo de un mes, contado a partir del primer día natural siguiente al de la presente publicación, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular sus solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo al texto de la Convocatoria.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial o a través de cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 20 de abril de 2007.- El Presidente, Vicente Orden Vigar.

Convocatoria de cesión de suelo municipal para que la Diputación impulse los procedimientos tendentes a la construcción de viviendas con protección pública especialmente destinada para los jóvenes en la modalidad adjudicación en propiedad, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra. Ejercicio 2007

La Diputación Provincial de Burgos, en el ámbito de sus competencias tendentes al fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, es consciente de la necesidad imperiosa de arbitrar un conjunto de medidas dirigidas a paliar el fenómeno de la despoblación creciente de nuestros núcleos rurales, impulsando el asentamiento de la población.

En este marco general, cobra especial relevancia el derecho constitucionalmente consagrado de acceso a la vivienda que obliga a la remoción de obstáculos y la adopción de medidas de toda índole, principalmente para aquéllos colectivos más desfavorecidos entre los que destaca con tintes propios el de los jóvenes que quieren acceder por primera vez a una vivienda en alquiler, ayudando a un mejor encaje laboral y, en su caso, a la formación de nuevos hogares.

Para favorecer la construcción de vivienda protegida, la Diputación como Administración necesaria en los términos establecidos en los arts. 379 y 380 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que la cesión del suelo municipal pueda llevarse a cabo mediante cesión gratuita o por precio bonificado al futuro constructor, dado que, de otro modo, el precio del suelo no podría ser inferior al de su valor de aprovechamiento lo que puede provocar un retraimiento en las ofertas de futuros interesados en la construcción de este tipo de vivienda a precio tasado de venta o alquiler.

En su virtud se promueve la presente Convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la promoción por parte de esta Diputación Provincial de los procedimientos necesarios para la enajenación de suelo municipal con destino a la construcción de viviendas con protección pública de nueva construcción de gestión privada en el ámbito del Decreto-99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la Vivienda Joven en Castilla y León 2002-2009, Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 64/2006, de 14 de sep-

tiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y demás disposiciones sectoriales concordantes en materia de diseño, calidad, financiación, limitación en el precio de arrendamiento o venta, establecidas para este tipo de viviendas en la normativa vigente.

A cambio, los beneficiarios últimos del proceso de adjudicación de las viviendas deberán cumplir los requisitos específicos que fijen los Ayuntamientos beneficiarios de la Convocatoria en los respectivos procedimientos de adjudicación de viviendas en función de las necesidades concretas de cada Entidad y sin perjuicio de su compatibilidad con la normativa sectorial de aplicación. Entre estos requisitos se establece que los destinatarios deben estar empadronados en el respectivo Municipio con una antigüedad mínima de 5 años, contados hasta la publicación de la Convocatoria.

Segunda. – Definición de Vivienda Joven.

A los efectos de la presente Convocatoria se cataloga como Vivienda Joven aquéllas viviendas de nueva construcción, para venta o arrendamiento, calificadas como tales.

Tercera. – Requisitos comunes.

– Superficie útil entre 50 y 70 m². Posibilidad de plaza de garaje y trastero, cuya superficie útil conjunta no supere los 30 m².

– Destinada a residencia habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios.

– Destinatarios:

– Jóvenes menores de 36 años de edad con ingresos familiares corregidos entre 1 y 6,5 veces el I.P.R.E.M. (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

– No ser titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute de una vivienda protegida ni de una libre cuando su valor a efectos de I.T.P. (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) exceda del 40 % del precio de la vivienda joven (o el 60 % en otros supuestos).

Excepcionalmente, cuando no exista demanda suficiente de jóvenes y previa autorización del Servicio Territorial de Fomento, se podrán enajenar o arrendar a otras personas que cumplan el resto de requisitos de acceso a estas viviendas, preferentemente mayores de 65 años, víctimas de violencia doméstica y personas con discapacidad.

Los destinatarios deberán estar empadronados en el respectivo Municipio con una antigüedad mínima de 5 años, contados hasta la publicación de la presente Convocatoria.

El indicador público de renta de efectos múltiples (I.P.R.E.M.), es el indicador definido en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, que se considera unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extraordinarias.

El proceso de selección de las viviendas se llevará cabo en el seno de la Comisión Territorial de Vivienda, según la normativa vigente.

– Precio máximo determinado por la Administración, y limitaciones a la facultad de disponer.

Cuarta. – Modalidades de actuación protegida:

– Promoción de viviendas jóvenes de nueva construcción.

– Compra o adjudicación en propiedad de las viviendas jóvenes de nueva construcción.

– Arrendamiento de viviendas jóvenes de nueva construcción.

– Arrendamiento con opción a compra de viviendas jóvenes de nueva construcción.

Quinta. — *Financiación cualificada:*

— Préstamo cualificado al promotor según las condiciones de convenio con las entidades bancarias, con un máximo del 80% del precio máximo de venta. Asimismo, el promotor podrá abogarse a la subvención estatal directa para los gastos de urbanización correspondientes a las áreas de urbanización prioritaria de suelo por destinarse el total de la edificabilidad residencial de la unidad de actuación en que se integra a la promoción inmediata de viviendas en régimen de protección, a razón de 3.300 euros/vivienda

— Préstamo cualificado a los adquirentes, en las condiciones fijadas en el convenio, del 80 % del precio máximo con carácter básico, que podrá ser ampliado al 100% para aquellos adquirentes cuyos ingresos familiares corregidos no excedan de 3,5 veces el I.P.R.E.M.

— Ayudas autonómicas directas:

Para adquirentes con ingresos hasta 3,5 veces el I.P.R.E.M.:

— Ayuda directa a la entrada, por un máximo de 10.000 euros, incrementada en 2.000 euros si la vivienda se sitúa en zonas de actuación preferente.

— Ayuda directa por gastos de formalización de hipoteca, hasta 1.500 euros.

Para arrendatarios de vivienda joven:

— Limitación de la renta máxima al 4,5 % del precio máximo de venta vigente en la calificación definitiva, durante un plazo de 15 años.

— Subvención de hasta el 40 % del alquiler anual para ingresos inferiores a 2,5 veces el I.P.R.E.M.

— Subvención de hasta el 35 % del alquiler anual para ingresos inferiores a 3,5 veces el I.P.R.E.M.

Sexta. — *Procedimiento.*

Los Ayuntamientos interesados en la promoción, a través de esta Diputación Provincial, de viviendas con protección pública en el ámbito de la Vivienda Joven en Castilla y León, formularán su petición conforme se establece en la presente Convocatoria, ofertando a la Diputación Provincial suelo municipal con naturaleza patrimonial, bien en cesión gratuita o enajenación por precio inferior a su valor, a fin de que esta Entidad Provincial, una vez resuelta la Convocatoria, convoque en régimen de concurrencia a través de concurso, su enajenación gratuita o por precio inferior al de su valor en mercado, con el compromiso expreso del adjudicatario de vincular dicha adjudicación a la construcción de las viviendas en régimen de protección, previa redacción por el mismo y aprobación administrativa de los instrumentos de planeamiento y gestión procedentes.

Para el caso de que la cesión comporte contraprestación económica se incluirá como una de las obligaciones a satisfacer por el adjudicatario, quien la asumirá contractualmente a favor de la Diputación convocante, la cual, a su vez, lo ingresará al Ayuntamiento como beneficiario último del precio satisfecho por el suelo.

De esta manera, se favorece el impulso para la construcción de vivienda protegida, actuando la Diputación como Administración necesaria en los términos establecidos en los arts. 379 y 380 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que la cesión del suelo municipal puede llevarse a cabo mediante cesión gratuita o por precio bonificado al futuro constructor, dado que, de otro modo, el precio del suelo no podría ser inferior al de su valor de aprovechamiento lo que pueda provocar un retraimiento en las ofertas de futuros interesados en la construcción de este tipo de vivienda a precio tasado de venta o alquiler.

Séptima. — *Requisitos.*

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán disponer de planeamiento urbanístico general en el que se delimiten expresa-

mente ámbitos de suelo urbano consolidado o sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable residencial, en cuya delimitación se incluya la oferta de suelo de propiedad exclusiva municipal, con plena disponibilidad y libre de cargas.

A fin de asegurar en la medida de lo posible la viabilidad de la presente iniciativa, sería conveniente que los Ayuntamientos interesados primen la cesión de parcelas en suelo urbano consolidado al objeto de que no sea necesario la redacción y aprobación de planeamiento de desarrollo y consiguiente proyecto de actuación, urbanización y reparcelación.

Asimismo, los Ayuntamientos deben ponderar que disponen en su término municipal, focos de atracción de empleo, bien sea en el sector primario (actividades agro-alimentarias), secundario (implantación de polígonos industriales en el término municipal, o en avanzado trámite de implantación) y terciario (servicios), en virtud de los cuales se creen expectativas razonables de demanda de vivienda.

Octava. — *Solicitudes.*

Los Ayuntamientos interesados formalizarán sus solicitudes conforme al modelo que se adjunta como Anexo, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. — *Plazo.*

Las peticiones se presentarán en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décima. — *Subsanación de defectos de la solicitud o ampliación de información.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, o en el caso de que esta Diputación considere necesario solicitar del Ayuntamiento peticionario aclaración o ampliación de información sobre cualquier extremo relacionado con la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera o amplíe se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimera. — *Comisión Técnica.*

Como órgano asesor podrá constituirse una Comisión Técnica de estudio y asesoramiento cuya composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica, la cual debe entenderse como exigencia de motivación tal y como ha señalado el Tribunal Supremo como principio de aplicación a todas las Administraciones del Estado. Dicha motivación se hará en términos de viabilidad del suelo ofertado respecto del grado de dificultad de planeamiento y gestión y con las perspectivas socioeconómicas de la Entidad.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta previa, a modo de simple recomendación, la cual no tendrá carácter vinculante.

En dicha Comisión participará un Arquitecto y un Técnico de Administración. General del Servicio de Asesoramiento Urbanístico a Municipios (S.A.U.M.) y será coordinada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (S.A.J.U.M.A.).

Decimosegunda. — *Comisión de Valoración y acuerdo de selección.*

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión Informativa correspondiente al Área de Arquitectura y Urbanismo, se constituirá en Comisión de Valoración, formulando su propuesta.

Será la Junta de Gobierno el órgano competente para la resolución de la Convocatoria, ostentando, asimismo, la facultad de su interpretación.

Disposición Adicional. — Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que planteen su aplicación.

Disposición final primera. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social, así como de régimen local.

Disposición final segunda. — Impugnación.

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Nota: Redacción de Bases adaptada al contenido del informe de Secretaría General, de fecha 2 de febrero de 2007.

Burgos, a 6 de febrero de 2007. — El Jefe de la Sección de Asesoramiento Urbanístico a Municipios, Juan Antonio Vicente Domingo.

200703750/3751. — 360,00

* * *

ANEXO

SOLICITUD PARA LA PROMOCION DE VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA PARA JOVENES

D./ D.ª con D.N.I.
..... Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento
de

Expone:

Que estando interesada la Entidad que presido en la cesión gratuita (o, en su caso, enajenación por el precio de euros) para que la Diputación Provincial tramite la afeción de suelo municipal para la promoción de viviendas para jóvenes en el término municipal.

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud a fin de que la Diputación Provincial promueva la iniciativa objeto de la presente Convocatoria.

En, a de 2007.

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan. —

1.º — Certificación de inclusión del suelo a ceder en el Inventario de Bienes de la Entidad como bien patrimonial.

2.º — Planos de situación y clasificación.

3.º — Informe razonado sobre los sectores productivos existentes en el término municipal y perspectivas de futuro.

4.º — Informe motivado relativo a la demanda de vivienda existente en el término municipal para residencia habitual.

5.º — En el caso de cesión onerosa, informe suscrito por técnico competente, valorativo del suelo que se cede y su relación con el precio ofertado.

6.º — En su caso, mejoras o alternativas que se proponen.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000340/2007.

01000.

N.º autos: Demanda 109/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Carmelo González, S.L. y Fogasa.

Demandante: D.ª Natividad Martínez Peña.

Cédula de notificación

D.ª M.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 109/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Natividad Martínez Peña contra la empresa Carmelo González, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 19 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Parte dispositiva. —

El Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Dispongo: Se tiene por desistida a D.ª Natividad Martínez Peña de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.ª Ilma. — Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmelo González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, M.ª Cristina Rodríguez Cuesta.

200703739/3739. — 52,00

N.I.G.: 09059 4 0300301/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 279/2006.

N.º ejecución: 200/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: M.ª Concepción Tobar Saiz y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª M.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª M.ª Luisa

Rojo Cámara contra la empresa M.^a Concepción Tobar Saiz, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.016,02 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, M.^a Cristina Rodríguez Cuesta.

200703741/3741. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0301378/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 588/2006.

N.º ejecución: 154/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L.

Cédula de notificación

D.^a M.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fernando Gamarra de la Villa contra la empresa Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.641,27 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F.G.S.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Inmobiliarios García Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, M.^a Cristina Rodríguez Cuesta.

200703737/3747. — 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Brullés» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Villadiego y las Hormazas, en la provincia de Burgos, promovido por Brullés Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. —

1. — La compañía Neg Micon, S.A.U. con fecha 9 de enero de 2002, solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «Brullés». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en B.O.C.yL. y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 13 de marzo y 3 de abril de 2002, respectivamente, sin que se presentaran proyectos en competencia.

2. — Con fecha 20 de noviembre de 2002 el EREN emite informe favorable.

3. — Con fecha 16 de febrero de 2005, la empresa Neg Micon, S.A.U. comunica el cambio de denominación a Vestas Eólica, S.A.U. y el traslado de domicilio social. Con esa misma fecha Vestas Eólica, S.A.U. comunica la cesión de titularidad de derechos y obligaciones de varios parques eólicos a la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U. aportando la documentación exigible.

4. — La empresa promotora, con fecha 10 de junio de 2005, presenta el proyecto y estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 26 a 24 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW a 1.900 kW. La potencia total del parque es de 45,6 MW.

5. — Mediante resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al Parque Eólico denominado «Brullés», con el número 204/BU/CRE/b.2.1/436.

6. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 8 y 22 de febrero de 2006, en el B.O.C.yL. y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Las Hormazas y Villadiego. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

7. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del proyecto de Parque Eólico «Brullés» a los Ayuntamientos de Las Hormazas y Villadiego, y Servicio Territorial de Fomento, para que emitan informe. El Ayuntamiento de Villadiego y el Servicio Territorial de Fomento informan favorablemente. El Ayuntamiento de Las Hormazas no

contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende su conformidad. La empresa acepta todos los condicionados.

8. – Con fecha 22 de marzo de 2006, la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «Brullés» a favor de C. y L. Energía Eólica, S.L.U., sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

9. – Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Brullés» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego (Burgos), promovido por C. y L. Energía Eólica, S.L.U., publicada en B.O.C.yL. de fecha 8 de enero de 2007.

10. – Con fecha 17 de enero de 2007, la empresa presenta modificaciones del proyecto inicial, para adaptarse a ciertos requerimientos medioambientales y culturales. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 23 de enero de 2007, solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 1 y 6 de febrero de 2007, se reciben informes favorables de ambos servicios.

11. – Con fecha 23 de enero de 2007, la empresa promotora comunica la cesión de todos los derechos y obligaciones del Parque Eólico «Brullés» a favor de Brullés Eólica, S.L.U., sociedad participada al 100% por Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., aportando la documentación correspondiente.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte; distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

– Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 7 de febrero de 2007.

Resuelvo. –

Autorizar a la empresa Brullés Eólica, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque Eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 39,9 MW denominado «Brullés»,

con 21 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW. de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego

– Red subterránea de Media Tensión a 30 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora «La Caldera», común para los Parques Eólicos «La Caldera» y «Brullés».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Brullés» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego (Burgos), promovido por C. y L. Energía Eólica, S.L.U., publicada en B.O.C.yL. de fecha 8 de enero de 2007, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

«Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Brullés» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego (Burgos), promovido por C. y L. Energía Eólica, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Brullés» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Las Hormazas y Villadiego, (Burgos), promovido por C. y L. Energía Eólica, S.L.U., que figura como Anexo a esta Resolución.

Burgos, 20 de diciembre de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

ANEXO QUE SE CITA

Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Brullés» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de las Hormazas y Villadiego (Burgos), promovido por C. y L. Energía Eólica, S.L.U. (Expte. 2006-02-0021).

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el órgano competente para dictar la declaración de impacto ambiental cuando ésta se refiera a actividades comprendidas en el Anexo IV de la Ley.

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, establece en su Anexo IV, apartado 3.3 b) el sometimiento de las industrias que pretendan ubicarse en una localización en la que no hubiera un conjunto de plantas preexistentes y dispongan de una potencia total instalada igual o superior a 10.000 KW.

El Parque Eólico «Brullés» se encuentra en este supuesto, dado que tiene una potencia total de 45.600 KW.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, a unos 350 m. al sur de una zona de sensibilidad ambiental extrema, los terrenos incluidos en la ZEPA «Humada-Peña Amaya», según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 24 aerogeneradores, modelo V-90 de 1.900 KW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, altura de torre 105 m., con transformador de 2.100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 KV.

Red subterránea de Media Tensión a 30 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora «La Caldera», prevista como SET común para los Parques Eólicos «La Caldera», y «Brullés», con conductor de aluminio tipo RHZ1 18/30 KV., de sección máxima 400 mm.2.

La línea eléctrica de evacuación es una línea a 132 KV. que parte de la SET «La Caldera» hacia la subestación de la Lora. No es objeto de esta declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 27 de fecha 8 de febrero de 2006 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos» n.º 37 de 22 de febrero de 2006, no habiéndose presentado alegación alguna.

El acceso al parque eólico se realiza desde un camino ya existente que se deberá acondicionar, cercano a la localidad de Melgosa de Villadiego, debiéndose ampliar para dar funcionalidad al parque con unos 6,3 Km. de caminos nuevos.

El parque se ubica a unos 340 m. al sur de la ZEPA y LIC «Humada - Peña Amaya», codificada ES0000192.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 19 de diciembre de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva.

Declaración de Impacto Ambiental. —

1. — La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los sólo efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico «Brullés» y sus instalaciones, propuesto en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. — Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 7 del Estudio de Impacto Ambiental «Medidas protectoras, correctoras y compensatorias» y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Delimitación del proyecto: Dado que la zona norte del parque constituye un área protegida, LIC y ZEPA «Humada-Peña Amaya», se evitará la instalación de aerogeneradores a una distancia inferior a 1.500 metros de los límites de la ZEPA. Se deberán reubicar aquellos aerogeneradores que se encuentren

dentro de masa arbolada o de matorral. Se mantendrá una distancia mínima a núcleos urbanos de al menos 800 metros.

b) Numeración de los aerogeneradores instalados: Se deberán numerar los aerogeneradores definitivamente instalados para su rápida identificación y localización in situ.

c) Protección del suelo: La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

d) Gestión de maquinaria y residuos: Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiendo el paso por otras zonas.

e) Protección de los recursos hídricos: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

f) Protección atmosférica: Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria por los caminos de acceso, aportándose agua al sustrato, sobre todo en las épocas secas y en zonas propensas a la generación del mismo. La velocidad de tránsito por los caminos será limitada a 30 Km./h.

g) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación serán caminos ya existentes en la mayor parte de su trazado, añadiendo los nuevos caminos necesarios dentro del parque. Todos los caminos utilizados deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas. Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones etc., y en especial a BU-601, BU-V-6015, BU-V-6016, BU-V-6068 y BU-V-6071, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990 de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del Parque Eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

h) Minimización de afecciones durante la construcción: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales, que se ubicarán en todo caso fuera de las vías de drenaje.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

i) Protección del paisaje: La subestación eléctrica prevista, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentonen con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento. Se respetarán las superficies repobladas actualmente existentes, de modo que no se vean afectadas por ningún tipo de obra como viales, zanjas, etc.

j) Protección lumínica: Se reducirá al máximo la iluminación nocturna. La iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de luz.

k) Protección de vegetación: Se realizará una delimitación clara de las zonas de trabajo, en particular en las zonas cercanas a arbolado para evitar su afección. Se evitará la afección a vegetación arbórea y arbustiva, habiendo que reponer los ejemplares dañados o eliminados, si se diera el caso. En el entorno de los aerogeneradores 15 y 17 existe un hábitat prioritario de la directiva europea, hábitat prioritario 6.220 de «Zonas subestéticas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea», y «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga», hábitat 4.090. La longitud de caminos que discurre por este tipo de hábitats es de 2.400 m., si bien existen ya en su mayoría para dar acceso a las fincas existentes. Se deberán restaurar las zonas de las plataformas con el mismo tipo de hábitat que antes ocupaba, fundamentalmente en el entorno de estos aerogeneradores.

Se compensará la pérdida de superficie forestal no arbolada, mediante la plantación de una superficie equivalente a la eliminada, con Encina y Quejigo al 50% con tubex y una densidad de 1.500 pies por Ha. La compensación será de vez y media en el caso de que la superficie forestal ocupada sea arbolada. Se deberá realizar el mantenimiento durante la vida útil del parque.

l) Protección de la fauna: El parque eólico se proyecta en una superficie poblada por numerosas especies de fauna, incluidas especies cinegéticas, y que se constituye a su vez en coto de caza, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de las diversas especies adoptando las siguientes medidas:

i. Plantación de un bosque de 20 m. de diámetro de especies arbustivas con fruto, como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus* sp., *Sorbus* sp., etc. por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

m) Medidas compensatorias a la caza: Como compensación a la pérdida de superficie del coto de caza, se instalarán en los terrenos del coto o cotos afectados por la instalación del parque eólico, un bebedero para fauna (capacidad de 50 l.) y un comedero (capacidad de 10 l. con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

El ejercicio de la caza será compatible con la instalación del parque eólico.

n) Plan de desmantelamiento: Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

o) Afección a vías pecuarias. No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrá tramitarse, con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas,...) deberán ser solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

p) Medidas de protección de la fauna en línea eléctrica: El tendido de la nueva línea de evacuación del parque eólico, deberá llevarse a cabo siguiendo las prescripciones técnicas, aprobadas por el Grupo de Trabajo de Tendidos Eléctricos del Comité de Fauna y Flora, encaminadas a evitar la electrocución de aves. Se presentará una propuesta para la instalación de salvapájaros en la línea, la cual deberá ser aprobada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

q) Seguimiento arqueológico: La intervención arqueológica ha identificado cuatro yacimientos arqueológicos: «Pico del Rosal» (Castro de la 1.ª Edad de Hierro), Cuesta Alta I Cuesta Alta II y Cuesta Alta III.

El aerogenerador n.º 6 afecta al yacimiento Pico del Rosal, por lo que será desplazado de ese emplazamiento.

En los hallazgos aislados de Cuesta Alta I, Cuesta Alta II, y Cuesta Alta III, se deberá realizar un seguimiento arqueológico detallado de las labores de remoción del terreno, que garantice la correcta protección y documentación de posibles evidencias arqueológicas no detectadas.

r) Medidas Compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la Declaración de Impacto Ambiental.

2. – Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la Administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

3. – Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

4. – Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

5. – Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves siniestradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

– Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

– Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

– En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. – Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Burgos, 20 de diciembre de 2006. – El Delegado Territorial, Jaime Matéu Istúriz».

2.º – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque edílico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1.n) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque edílico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O.12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: S.C.O. (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 20 de febrero de 2007. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200702777/3547. – 792,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.646

Por la Junta Vecinal de Obecuri, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.646 de Obecuri-Bajauri - Condado de Treviño (Burgos), con una superficie de 1.841,0013 has., estando en posesión de los derechos cinegéticos hasta 31 de marzo de 2012.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 7 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200702290/3419. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Abbas Mohsin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avda. Eladio Perlado, 23, se procedió con fecha 29 de marzo de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 29 de marzo de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número X4233814C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 011181557	12 2005/12 2005	1211
09 06 011181658	01 2006/01 2006	1211
09 06 011455581	02 2006/02 2006	1211
Importe deuda:		
Principal	328,95 euros.	
Recargo	65,79 euros.	
Intereses	17,93 euros.	
Costas devengadas	38,46 euros.	
Costas e intereses		
Presupuestados	600,00 euros.	
Total	1.051,13 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tasados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el

plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Abbas Mohsin.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Rafael Calleja, n.º 1 en Briviesca.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rafael Calleja; Número vía: 1; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09240.

Datos registro. — Número registro.: BR; Número tomo: 1.918; Número libro: 162; Número folio: 80; Número finca: 9.613.

Descripción ampliada. — Vivienda sin anejos, en calle Rafael Calleja, n.º 1, planta 4.ª puerta B, en el Municipio de Briviesca, con una superficie útil de 72,35 m.². Linda: Derecha, calle subida al cementerio; Izquierda, terraza de la vivienda 7, solar de D. Conrado Cadiñanos y Caja de Escalera; fondo, casa colindante de diversos propietarios y frente, caja de escalera y vivienda tipo A, situada en la misma planta.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al copropietario de la finca Hussain Ranjar Safdar.

Burgos, a 29 de marzo de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200703460/3460. — 174,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 10 de abril de 2007. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200703505/3550. — 157,50

Relación que se cita: Número remesa: 09 00 1 07 000008.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 340019075518	0521	TINO NUNO ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	07 02 04 00136437	CL SANTA LUCIA 30 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07 02 351 07 001865020	07 02
07 101009583209	0611	EL AZHARI YASIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 23 06 00029593	CL ROSA CHACEL 7 1 A	09007	BURGOS	08 23 212 07 010335275	08 23
07 101009583209	0611	EL AZHARI YASIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 23 06 00029593	CL ROSA CHACEL 7 1 A	09007	BURGOS	08 23 212 07 010824622	08 23
07 181026675281	0521	MUHAMMAD SAEI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	09 01 07 00031152	BD INMACULADA 3 3º IZD	09007	BURGOS	09 01 212 07 000553871	46 03
07 011003135281	0611	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	12 02 06 00242539	CL FERINAN GONZALEZ 6 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	12 02 351 07 001080205	12 02
07 251001916725	0611	LOPE GONZALEZ MARIA LOURDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	18 02 03 00126057	CL PROCURADOR 9 BA DCH	09003	BURGOS	18 02 313 06 016752810	18 02
07 251001916725	0611	LOPE GONZALEZ MARIA LOURDES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	18 02 03 00126057	CL PROCURADOR 9 BA DCH	09003	BURGOS	18 02 351 06 016247396	18 02
07 281106127009	1221	CONSTANTIN ANISOARA	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 03 05 00058507	CL CONCEPCION ARENAL 1 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	28 03 218 06 025226215	28 03
07 370036110974	0521	DIEZ MARTIN JOSE VICENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 05 02 00055012	CL RIO EBRO 11 4 I	09200	MIRANDA DE EBRO	43 05 351 07 000565482	43 05
07 441003911474	0611	SABRY NOUREDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 06 00288142	CL RAONDA DE CORVEA 169	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	44 01 313 07 000162362	44 01
07 441003911474	0611	SABRY NOUREDDINE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A	44 01 06 00288142	CL RAONDA DE CORVEA 169	09690	VILVIESTRE DEL PINAR	44 01 315 07 000230565	44 01
07 451019491880	0611	ANDRADE MARQUES M JOSE LEONARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	45 01 06 00067519	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	45 01 218 07 000535545	45 01
07 150093135837	0611	MARTINEZ CANOSA M DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	45 03 04 00101579	CL PISUERGA 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	45 03 313 07 000810478	45 03
07 150093135837	0611	MARTINEZ CANOSA M DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	45 03 04 00101579	CL PISUERGA 3 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	45 03 351 06 006472774	45 03
07 170047182447	0611	GARRIDO CAÑADA MARCELINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 01 04 00221502	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09007	BURGOS	46 01 218 07 006978605	46 01
07 041025015706	0611	DONYAN AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	46 07 07 00131153	CL CARRETAS 72	09660	HONTORIA DEL PINAR	46 07 212 07 006268481	46 07
07 010019430388	0521	ORTEGA DELGADO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 10 98 00055355	CT CARRETERA NACIONAL 1 3	09219	SANTA MARIA RIBARRED.	46 10 351 07 006234634	46 10
07 470037856655	0521	GARCIA PANIAGUA EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 00 00066845	CL GONZALO DE BERCEO 37 4 B	09007	BURGOS	47 01 313 07 000460138	47 01
07 480112750334	0521	MORO MENA EUGENIO FERNAND	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 92 00068854	CL RAMON Y CAJAL 21 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 06 005273518	48 03
07 481014050435	0611	HIGUERO LOPEZ ARATZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 06 00175853	CL SALDAÑA 1	09001	BURGOS	48 03 313 07 000802504	48 03
10 48107395126	0111	INSTALACIONES MUGAIRE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 06 00091466	CL ARENAL 32 BJ DRA	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 313 06 007564536	48 04
07 080287268859	0611	AGUIRIANO ESCOBAR MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 04 04 00103132	CL RAMON Y CAJAL 4 1 3	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 351 06 006975664	48 04
07 080287268859	0611	AGUIRIANO ESCOBAR MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 04 04 00103132	CL RAMON Y CAJAL 4 1 3	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 351 07 000328214	48 04
07 481018105136	0611	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 05 03 00032155	CL SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	48 05 212 07 000434914	48 05
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 08 05 00040952	CL SOPARRAL 3	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 303 07 000906372	48 05
07 480111766691	0521	DAPARTE SOENGAS RUBEN	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 96 00173806	PZ SOMOVILLA 1 3 B	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 303 07 000906473	48 05
07 481018105136	0611	NUÑEZ GOMEZ ANA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 03 00032155	CL SAN JUAN 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	48 05 313 07 000823924	48 05
07 480111766691	0521	DAPARTE SOENGAS RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 96 00173806	CL BILBAO 16 4 C	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 313 07 001039748	48 05
07 470029513847	0521	RODRIGUEZ ESTEBAN FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 05 05 00184278	CL BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 351 07 000465832	48 05
07 480076753129	0521	ORTEGA MARTINEZ AGUSTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 07 91 00553749	CL SAN MIGUEL 13	09580	VALLE DE MENA	48 07 351 06 000883090	48 07
07 081132153371	0611	DADY ISMAIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 08 06 00017236	CL SANTA CLARA 45 1 D	09002	BURGOS	48 08 351 07 000552627	48 08

ANEXO I

Número remesa: 0900 1 07 000008

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720	VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
12 02	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580	BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
18 02	AV BUENOS AIRES 22	18500	GUADIX	958 066316	958 0663624
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004	MADRID	091 5229479	091 5220745
43 05	CL SEVILLA 15 1º	43001	TARRAGONA	977 0244755	977 0244777
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356	978 0609529
45 01	PZA. SAN AGUSTIN 3	45001	TOLEDO	925 0259164	925 0259166
45 03	CL SALVADOR 25	45710	MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
46 01	CL COLON, 2	46004	VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014	VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 07	CL HORT DELS FRAPES 45	46600	ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 10	AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
47 01	CL GALATEA 3	47004	VALLADOLID	983 0299577	983 0212905
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 07	CL VILLA PLENIA 14	48930	GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZO	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D. José Luis González Guerrero, D.N.I./C.I.F. 71249592P, con domicilio, a efectos de notificación, en 09107 Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es la siguiente:

— Pozo de 5,5 m. de profundidad y 2.000 mm. de diámetro situado en la parcela 279 del polígono 510, paraje de El Senderillo, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,52 has., repartida en la siguiente parcela: 279, polígono 510, término Palacios de Riopisuerga, provincia de Burgos.

— El caudal medio equivalente solicitado es de 1,04 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 15.132 m.³, siendo el método de extracción accionado por tracción agrícola, utilizando un grupo de bombeo Humet, modelo 80/250 de 80 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5. Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1175/2003-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de marzo de 2007. — El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200703241/3422. — 48,00

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante *D.N.I./C.I.F.*

César Delgado Rodríguez 13136518E

Raúl Delgado Rodríguez 13155013E

Roberto Delgado Rodríguez 13150195Z

con domicilio, a efectos de notificación, en calle Canillo, número 14, 09227 Villaldemiro (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es la siguiente:

— Pozo de 7 m. de profundidad y 2.400 mm. de diámetro situado en la parcela 188 del polígono 506, paraje de Majuelon, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).

— La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 9,45 has., repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término	Provincia
187	506	Villaldemiro	Burgos
188	506	Villaldemiro	Burgos

— El caudal medio equivalente solicitado es de 4,25 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 56.700 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 6 C.V. de potencia.

— Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-591/2007-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de marzo de 2007. — El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2007003240/3551. — 52,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. José Luis Martínez Jiménez y D.^a Cándida Sainz-Maza Gutiérrez, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un manantial del que mana un caudal de 0,1 l/s., situado en la margen izquierda del río Rio-seco, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Bisnuevo, Fuente de Las Malezas (Polígono 28, parcela 15.284). El agua se destinará a usos domésticos no de boca para 8 personas en las parcelas 200 y 201 del polígono 28, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos). El volumen total anual destinado es de 144 m.³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 0,02 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica, estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200702872/3421. — 36,00

Ayuntamiento de Sotragero**Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto**

Con ocasión de la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, producida con fecha 17 de abril de 2007, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados al cargo.

Requisitos. — Ser español, mayor de edad, residente en Sotragero y reunir las condiciones establecidas por Ley Orgánica del Poder Judicial.

Solicitudes y plazo. — Se podrán presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Sotragero, 20 de abril de 2007. — El Alcalde, Gregorio Bernál Sedano.

200703803/3803. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información Pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Aranda de Duero, afectado por las obras del proyecto: «Ronda Este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-I a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de noviembre de 2006, aprobó el proyecto: «Ronda Este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-I a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el art. 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C.yL. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Aranda de Duero, afectado por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en c/ Sonsoles Ballvé, n.º 4 traseras - 09007 Burgos; a efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que se indican:

Obra: «Ronda Este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-I a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A».

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Aranda de Duero	21-05-07	9.30 a 14.00
Ayuntamiento de Aranda de Duero	22-05-07	9.30 a 14.00
Ayuntamiento de Aranda de Duero	23-05-07	9.30 a 14.00
Ayuntamiento de Aranda de Duero	24-05-07	9.30 a 14.00
Ayuntamiento de Aranda de Duero	25-05-07	9.30 a 14.00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y a los que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en especial a lo contemplado en el art. 59.5 del citado cuerpo legal.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el citado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, c/ Sonsoles Ballvé, n.º 4 Traseras - 09007 BURGOS, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y en el Servicio Territorial de Fomento (c/ Sonsoles Ballvé, n.º 4 traseras - 09007 Burgos).

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 947 20 79 61 y 947 20 40 18.

Burgos, 26 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200704071/4022. — 621,00

* * *

Relación de titulares, bienes y derechos afectados, pertenecientes al término municipal de Aranda de Duero, convocado al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución del proyecto correspondiente a la obra: «Ronda Este de Aranda de Duero. Tramo: Cruce con N-I a cruce con BU-925. Clave: 1.1-BU-3A»

TERMINO MUNICIPAL: ARANDA DE DUERO

N.º Fincas	Polligono	Parcela	Cultivo	Titular	Super afectada (m.2)	Ocup. temporal (m.2)	Sup. servidumbre paso y/o vuelo (m.2)	Sup. servidumbre paso y/o acueducto (m.2)
1	30	470	PINAR MADERABLE	PINOSA Y SERVICIOS, S.A.	475	0	0	0
2	29	5.372e	PASTOS	ALVARO PROBO PEREZ	2.166	70	24	0
3	29	5.372g	LABOR SECANO	ALVARO PROBO PEREZ	4.642	1.845	0	0
4	29	375	PINAR RESINABLE	PILAR GONZALEZ ROJAS	8.548	0	0	0
5	29	383	LABOR SECANO	M.ª JOSE MARTIN BERDUGO	6.482	0	0	0
6	29	326	LABOR SECANO	M.ª ANTONIA ROMERAL DE PEROSANZ	1.469	0	0	0
7	29	325	LABOR SECANO	FELIPE GUTIERREZ	811	0	0	0
8	29	323	LABOR SECANO	VICTORIANO CALLEJA	831	0	0	0
9	29	316	VIÑA SECANO	MIGUEL VELASCO	1.956	0	0	0
10	30	469d	PINAR MADERABLE	KAMPINAS, S A	2.688	0	0	0
11	29	5.372i	PINAR RESINABLE	ALVARO PROBO PEREZ	8.619	136	33	0
12	29	376	LABOR SECANO	JACINTO VICENTE GOMEZ	273	7.137	0	0
13	29	377	LABOR SECANO	VICTORIANO MUÑOZ	234	0	0	0
14	29	380	PASTOS	SANTIAGO ARAUZO DURAN	786	0	0	0
15	29	381b	LABOR SECANO	SANTIAGO ARAUZODURAN	114	0	0	0
16	29	382a	LABOR SECANO	SANTIAGO ARAUZO DURAN	204	0	0	0

N.º Fincas	Poligono	Parcela	Cultivo	Titular	Super afectada (m.²)	Ocup. temporal (m.²)	Sup. servidumbre paso y/o vuelo (m.²)	Sup. servidumbre paso y/o acueducto (m.²)
17	29	324	LABOR SECANO	PILAR ROJO LOPEZ Y CARMEN ROJO IGLESIAS	3.277	0	0	0
18	29	314	LABOR SECANO	AURELIO ROJO CALVO	4.373	0	0	0
19	29	315	VIÑA SECANO	MERCEDES CRIADO VELASCO	4.003	0	0	0
20	29	319	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	31	0	0	0
21	29	260	LABOR SECANO	SANTIAGO GAYUBO MARTINEZ	62	0	0	0
22	29	318	LABOR SECANO	MAXIMO GONZALEZ CIRBIAN	148	0	0	0
23	29	261	LABOR SECANO	FELISA LOPEZ TOBES	2.351	8.536	0	0
24	29	317	LABOR SECANO	FRANCISCO GONZALEZ	153	0	0	0
25	29	275	LABOR SECANO	PABLO PEÑALBA LOPEZ	641	0	0	0
26	29	276	LABOR SECANO	HDROS. DE GABINO SANZA ORZA	4.693	547	0	0
27	29	278	LABOR SECANO	JULIAN, PILAR Y AGUSTIN ALVAREZ ALVAREZ	2.368	0	0	0
28	29	279	LABOR SECANO	ESTEBAN VELASCO DE LA VIUDA	2.043	0	0	0
29	29	280	LABOR SECANO	NICASIO PEREZ	571	0	0	0
30	29	72	LABOR SECANO	HDROS. DE FELISA MARTINEZ RUIZ	1.092	0	0	0
31	29	83a	LABOR SECANO	JUAN CARLOS LIZALDE ANGULO Y EVA MARIA SAN JUAN LOPEZ	52	0	0	0
32	29	70	LABOR SECANO	TELESFORO MUÑOZ ROJO	2.097	0	0	0
33	29	68	LABOR SECANO	M.ª PILAR ROJO CABORNERO	6.060	0	0	0
34	29	604a	LABOR SECANO	BUTARANDA, S.A.	210	0	0	0
35	29	312b	LABOR SECANO	AURELIO ROJO CALVO Y ANGEL ARRANZ BROSSA	245	0	0	0
36	29	311	LABOR SECANO	RAIMUNDO SERRANO MENCIA	202	0	0	0
37	29	310	LABOR SECANO	M.ª ANTONIA ROMERAL DE PEROSANZ	458	0	0	0
38	29	277	LABOR SECANO	LUCIA TORRES ALAMEDA	1.628	0	0	0
39	29	282	LABOR SECANO	RAFAEL COLOMO HERRERO	189	0	0	0
40	29	283	LABOR SECANO	RAFAEL COLOMO HERRERO	137	0	0	0
41	29	284	LABOR SECANO	JUANA ROJO	109	0	0	0
42	29	285	LABOR SECANO	GERARDO, M.ª BEGOÑA Y FRANCISCO JAVIER ACEÑA TORRES	25	0	0	0
43	29	286	LABOR SECANO	JOSE ANGEL VALLE ALONSO	3	0	0	0
	29	294	LABOR SECANO	NICASIO PEREZ	6	0	0	0
44	29	281	LABOR SECANO	CASIMIRO PEREZ BLANCO	2.873	0	0	0
45	29	73	LABOR SECANO	DESCONOCIDO	1.721	0	0	0
46	29	603	LABOR SECANO	HDROS. DE ENRIQUE SERRANO ROJO	4.275	0	0	0
47	29	606	VIÑA SECANO	CARLOS MIGUEL VELASCO Y HDROS. DE ANTONIO MIGUEL VELASCO	1.158	0	0	0
48	29	607a	VINA SECANO	JESUS CURA ALVAREZ	1.160	0	0	0
49	26	245	LABOR SECANO	EPIFANIO GARCIA PEREZ	19	137	56	0
50	26	244	LABOR SECANO	SOLEDAD TORMO MARTINEZ VELASCO	1.632	217	89	0
51	26	242	LABOR REGADÍO	PEDRO MARTINEZ MORENO	2.596	0	0	0
52	26	233	LABOR REGADÍO	CAYETANO ROJO PALACIOS	208	0	0	0
53	26	234	REGADÍO LABOR	FELIX LOPEZ GARCIA	570	0	0	0
54	26	235	LABOR REGADÍO	M.ª CARMEN GUTIERREZ CASTRILLO	1.544	0	0	0
55	26	221	LABOR REGADÍO	JULIAN, PILAR Y AGUSTIN ALVAREZ ALVAREZ	433	0	0	0
56	26	219	LABOR REGADÍO	FERNANDO CARRASCAL BROGERAS Y MODESTO CARRASCAL CARRASCAL	1.384	0	0	0
57	26	218	LABOR REGADÍO	EUGENIO ILLERA NIÑO	1.255	0	0	0
58	26	215	LABOR REGADÍO	PEDRO MARTINEZ MORENO	773	0	0	0
59	25	731	LABOR REGADÍO	DEMETRIO CEBRECO ALDEA Y GLORIA CEBRECO TOBES	8.520	0	0	0
60	26	241	LABOR SECANO	ALFREDO MARTINEZ MANRIQUE	2.777	318	126	0
61	26	236	LABOR REGADÍO	HDROS. DE LUIS ALVAREZ VELASCO	1.689	0	0	0
62	26	237	LABOR REGADÍO	M.ª CARMEN GUTIERREZ CASTRILLO	395	0	0	0
63	26	220	LABORREGADÍO	J. LUIS ALVAREZ GAYUBO	1.897	0	0	0
64	26	217	LABOR REGADÍO	PEDRO MARTINEZ MORENO	1.437	0	0	0
65	26	216	LABOR REGADÍO	PEDRO MARTINEZ MORENO	1.191	0	0	0
66	26	214	LABOR REGADÍO	JULIO ROJO GOMEZ	28	0	0	0
67	25	5.737	LABOR REGADÍO	VICENTE LOPEZ FUENTENEYRO	2.835	0	0	0
68	25	736	LABOR REGADÍO	ALEJANDRO MATE VALDAZO	1.199	786	297	0
69	25	811	LABOR REGADÍO	DESCONOCIDO	155	0	0	0
70	25	815	LABOR REGADÍO	M.ª VIÑAS MIGUEL SERRANO	1.276	0	0	0
71	25	828	LABOR SECANO	VICTORIANA ORZA SERRANO	40	0	0	0
72	25	829	LABOR SECANO	HDROS. DE FELISA MARTINEZ RUIZ	1.707	572	243	0
73	25	845	LABOR SECANO	HDROS. DE PAULA FUENTENEYRO CIRBIAN	1.099	0	0	0
74	25	841	LABOR SECANO	PEDRO GONZALEZ ROJAS	1.837	71	27	0
75	25	867	LABOR SECANO	JOSE CEBRECO CRUZ	345	5008	0	-
76	25	866	LABOR SECANO	SANTIAGO, JOSE LUIS, ALFREDO, FELIX, ISABEL SACRAMENTO, M.ª CONCEPCION LOPEZ CALVO, M.ª DE LOS REYES Y M.ª JOSE LOPEZ PUEYO	25	0	0	0

N.º Finca	Poligono	Parcela	Cultivo	Titular	Super afectada (m.²)	Ocup. temporal (m.²)	Sup. servidumbre paso y/o vuelo (m.²)	Sup. servidumbre paso y/o acueducto (m.²)
77	25	870	LABOR SECANO	PABLO CEBRECO MIRANDA	5.239	238	135	0
78	25	869	LABOR SECANO	CIPRIANO ANDRES SANZA	1.362	2.531	0	0
79	25	668	LABOR SECANO	AURELIO ROJO CALVO	53	0	0	0
80	22	22	LABOR SECANO	JOSE CEBRECO CRUZ	43	364	136	0
81	22	17	LABOR SECANO	JAVIER ILLERA MARTIN	2.753	444	173	0
82	22	20	LABOR SECANO	M.ª CRUZ Y MERCEDES MIGUEL BROGERAS	0	258	104	0
83	22	19	VINA SECANO	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO	3.812	0	0	0
83a	22	23	VIÑA SECANO	MANUEL BLANCO ALVAREZ	10	20	0	0
84	22	49	LABOR REGADIO	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO	344	0	0	0
85	22	50	LABOR REGADIO	SANTIAGO GUTIERREZ CASTRILLO	730	0	0	0
86	25	816	LABOR REGADIO	VICTORIANA ORZA SERRANO	2.646	123	50	0
87	25	827	LABOR REGADIO	HDRDOS. DE FELISA MARTINEZ RUIZ	1.359	883	355	0
88	25	844	LABOR SECANO	DIONISIO GIL	903	0	0	0
89	25	843	LABOR SECANO	ANDRES ANTONA FUENTENE BRO	541	82	27	0
90	25	842	LABOR SECANO	JOSE CEBRECO CRUZ	10	192	82	0
90a	25	830	LABOR SECANO	TEODORO CEBRECO MIRANDA	0	30	0	0
91	25	871	LABOR SECANO	FELISA RUIZ DE GOPEGUI DEL PECHO	2.685	433	65	0
91a	25	839	LABOR SECANO	ALEJANDRO GARCIA	0	153	62	0
92	25	872	LABOR SECANO	ISABEL VELASCO SIMON	681	0	0	0
92a	25	838	LABOR SECANO	JUAN LOPEZ MINGUITO	0	113	46	0
93	25	873	LABOR SECANO	MARCELINO ARRANZ MIRANDA	868	252	68	0
93a	25	836	LABOR SECANO	JULIO ROJO GOMEZ	0	264	106	0
94	22	18	LABOR REGADIO	HENAR PEÑALBA GUTIERREZ	416	0	0	0
95	22	51	LABOR REGADIO	M.ª ASUNCION BROGERAS ESCUCERO	847	0	0	0
95a	25	874	LABOR SECANO	CIPRIANO ANDRES SANZA	0	77	16	0
96a	22	52	LABOR REGADIO	ANGEL, JOSE M.ª ZANETTI PELLITERO Y HDROS. DE ENCARNACION BROGUERAS VELASCO	1.859	0	0	0
97	22	48	LABOR REGADIO	PEDRO MARTINEZ MORENO	3.028	0	0	0
98	22	46	LABOR REGADIO	MARÍA MATE SANZ	657	0	0	0
99	22	56	LABOR REGADIO	JACINTO CIRBIAN PUENTE	1.437	0	0	0
100	20	104	LABOR REGADIO	MANUEL BERROJO DEL PECHO	1.489	0	0	0
101	20	113	LABOR REGADIO	INVER ALVACUR, S.L.	31	0	0	0
102	20	112	LABOR REGADIO	INVER ALVACUR, S.L.	5.557	53	0	47
102a	20	114	LABOR REGADIO	ASCENSION PEÑALBA MARTIN	4	279	0	173
103	20	177	LABOR REGADIO	JULIO BROGERAS PEÑALBA	831	3.031	0	0
104	20	178	LABOR REGADIO	JULIO BROGERAS PEÑALBA	1.465	2.094	0	0
105	20	171	LABOR REGADIO	ADORACION ADRADOS ESPINOSA	342	0	0	0
106	20	181	LABOR REGADIO	HDROS. DE ISIDORO ILLERA LOPEZ	3.172	0	0	0
106a	20	5.416b	PASTOS	GREGORIO JUEZ JUEZ	0	139	0	42
107	21	307	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	436	0	0	0
108	19	139b	LABOR REGADIO	M.ª ASUNCION GAYUBO BLANCO	3.543	0	0	0
109	22	47	LABOR REGADIO	MARIA MATE SANZ	1.032	0	0	0
110	22	54	ARBOLES DE RIBERA	YOVANA DE LA PUENTE ARRANZ	295	0	0	0
111	22	55	LABOR REGADIO	FELICIANO MANSO YUSTA	2.004	0	0	0
112	20	106	LABOR REGADIO	JOSE LUIS Y PEDRO IGLESIAS AGUERA	1.728	0	0	0
113	20	105	LABOR REGADIO	JOSE LUIS Y PEDRO IGLESIAS AGUERA	2.102	0	0	0
114	20	111	LABOR REGADIO	ESPERANZA BROGERAS BERZOSA	1.133	0	0	0
115	20	5.416a	LABOR REGADÍO	GREGORIO JUEZ JUEZ	1.386	27	0	0
116	20	179	LABOR REGADIO	M.ª LUISA PEÑALBA MARTINEZ	4.436	538	0	0
117	20	180	LABOR REGADIO	FERNANDO CARRASCAL BROGERAS Y MODESTO CARRASCAL CARRASCAL	1.354	0	0	0
118	20	182a	PASTOS	ANDRES JESUS CRUZ VELASCO	390	0	0	0
119	25	5.003	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	0	500	0	0
120	25	579	LABOR SECANO	HDROS. DE PAULA FUENTENE BRO CIRBIAN	0	4.793	0	0
121	25	580	LABOR SECANO	JUANA ILLERA GARCIA	0	1.447	0	0
122	25	578	LABOR SECANO	FRANCISCO GARCIA GARCIA	0	844	0	0
123	25	569	LABOR SECANO	FELIX LOPEZ GARCIA	0	2.954	0	0
124	25	577	LABOR SECANO	FRANCISCO GARCIA GARCIA	0	1.662	0	0
125	25	574	LABOR SECANO	LUIS GONZALEZ ROMAN	0	3.088	0	0
126	25	575a	LABOR SECANO	LUIS GONZALEZ ROMAN Y DOROTEA SANZ CASADO	0	1.331	0	0
127	25	575b	LABOR SECANO	LUIS GONZALEZ ROMAN Y DOROTEA SANZ CASADO	0	20	0	0
128	25	576	LABOR SECANO	BENITA MARIN DIEZ	0	3.037	0	0
129	25	585	LABOR SECANO	LUCIA SANZA CEBRIAN	0	2.071	0	0
130	25	857	LABOR SECANO	PEDRO TOBES CARO Y GERMAN VELASCO TOBES	0	14.189	0	0
131	25	840	LABOR SECANO	JOSEFA ROJO GARCIA	0	233	93	0
134	20	170a	LABOR REGADÍO	ANASTASIO Y JOSE M.ª CEBRECO FUENTE	31	104	0	63
135	26	247	LABOR SECANO	FLORIAN MARTINEZ ROJO	0	139	45	0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto un recurso contra la relación de puestos de trabajo para el año 2007 aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 2007:

Procedimiento Ordinario n.º 143/2007, seguido a instancia de D. Fernando Ortiz Fernández.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 26 de abril de 2007. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200704047/4026. — 68,00

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2007

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2007, aprobó el siguiente dictamen:

La Ley 30/94, de Reforma de la Función Pública y Disposiciones concordantes, determina la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público anual. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia del Alcalde que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local.

Habiendo estudiado las necesidades de la Corporación y habiéndose efectuado la negociación con los representantes sindicales, en atención a las urgentes e inaplazables necesidades de cubrir el mínimo de plazas necesarias para que no se resientan los servicios que la Corporación debe prestar a los ciudadanos, la Comisión de Personal y en su nombre la Presidenta de la misma, tiene el honor de proponer a V.E., acuerde:

Primero. — Aprobar y convocar la Oferta de Empleo Público para 2007, que se regirá por las siguientes:

BASES

a) Podrán formar parte en esta Oferta de Empleo Público, los aspirantes que posean las titulaciones exigidas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Categorías de Funcionarios o Puestos de Trabajo cuyas vacantes se convocan.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los distintos sistemas de selección que se fijan en las respectivas convocatorias. A dichas convocatorias se añadirán las vacantes que habiendo sido ofertadas en años anteriores no se hayan convocado en el día de la fecha.

c) Las plazas dotadas presupuestariamente que se encuentran vacantes y que han de ser objeto de provisión en 2007, con personal ajeno a la Corporación, son las que constan en el Anexo I con las categorías que figuren en el mismo.

d) Se reservarán un 15% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adoptar las pruebas selectivas.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. — Publicar anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes.

Burgos, 25 de abril de 2007. — El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200704046/4025. — 165,00

* * *

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO 2007

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
ADMINISTRACION GENERAL			
A	Subescala A. Técnica	5	Técnico de Administración General
D	Subescala C. Auxiliar	4	Auxiliar de Administración General

ADMINISTRACION ESPECIAL

C	Subescala B. Servicios Especiales. Clase a) Policía Local	14	Agente
D	Subescala B. Servicios Especiales. Clase b) Extinción de Incendios	9	Bombero

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Subalterno	7	Subalterno

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Vacantes	Denominación
Graduado Escolar	3	Conductor-Perceptor

Ayuntamiento de Bascuñana

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 2007, ha aprobado el documento técnico de la obra de pavimentación de calles, segunda fase de la calle Mayor de San Pedro del Monte, por un importe de 32.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Bascuñana, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200703975/3975. — 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 2007, ha aprobado el documento técnico de la obra de acceso a núcleos —Camino del depósito— monte— por un importe de 24.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores.

El cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Redecilla del Campo, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200703976/3976. — 68,00

Ayuntamiento de Neila

Convocatoria y bases que han de regir la contratación en régimen laboral, con carácter temporal, al amparo del art. 15 del estatuto de los trabajadores, de un trabajador que desempeñe funciones de operario de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Neila.

I. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral con carácter temporal, y mediante el sistema de concurso-oposición, de un trabajador/a que desempeñe las funciones de operario de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Neila, bajo la modalidad contractual prevista en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por R.D.

2720/1998 de 18 de diciembre, para sustituir, por jubilación, al alguacil municipal de plantilla de este Ayuntamiento, en tanto se cubre con carácter definitivo la citada plaza.

II.- *Cometidos de la plaza.*

A título orientativo las funciones del puesto de trabajo serán:

a) Efectuar todos los bandos, avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de edictos que se le ordene por el Ayuntamiento.

b) Trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras y bienes municipales, vías públicas y edificios con los medios de que se disponga en cada momento.

c) Vigilancia y control de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución y alcantarillado, informe de las averías, su reparación o colaboración en ello si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados, limpieza y mantenimiento de sumideros de vías públicas, así como del servicio contra incendios.

d) Lectura de contadores.

e) Vigilancia del alumbrado público, dando cuenta de las averías a la Alcaldía.

f) Atención al servicio de calefacción y mantenimiento de los edificios municipales.

g) Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, piscinas e instalaciones deportivas.

h) Vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y puestos de las fiestas locales.

i) Colaborar en la organización de festejos, reuniones y actos que sean de competencia del municipio, cuando así lo ordene la Alcaldía.

j) Control, manejo y mantenimiento de llaves, herramientas, maquinaria y vehículos de propiedad del Ayuntamiento.

k) Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenados por la Alcaldía en el ejercicio de su función.

III. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano comunitario y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Tener capacidad para ser contratado conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, cuya fecha de expedición deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitud

des y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

IV. – *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y comprometerse, caso de resultar aprobados, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Neila, y se presentarán en el plazo de diez días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse en la forma en que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo establecido en el Anexo I que se acompaña.

Juntamente con la solicitud los aspirantes deberán acompañar fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Carné de conducir.

c) Título exigido en la convocatoria.

V. – *Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones y subsanar errores a los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que no hubiere reclamaciones, la lista provisional de aspirantes se entenderá elevada a definitiva.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio, y la composición del Tribunal Calificador.

VI. – *Jornada, retribuciones y duración del contrato.*

La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

Las retribuciones económicas son las que para su categoría y jornada laboral están fijadas en el presupuesto Municipal, incrementadas cada año según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La duración del contrato será la necesaria para la sustitución del puesto de operario de servicios múltiples, en tanto se cubre con carácter definitivo la citada plaza.

VII. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

– Un Concejal nombrado por el Sr. Alcalde.

– Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

– Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Secretario: El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Asimismo existirá un Tribunal Suplente cuya composición será idéntica a la que se determina para el Tribunal Titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indis-

tintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de las mismas y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.y P.A.C.

VIII. – *Procedimiento de selección.* El proceso selectivo constará de dos fases: La fase de concurso y la fase de oposición.

1) Fase de concurso: Solamente se valorará a quienes superen la fase de oposición. El tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

A) Por méritos profesionales (máximo 10 puntos):

A.1.– 0,50 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación jurídico-laboral o funcionarial. Acreditado mediante el correspondiente contrato y la certificación expedida por la Seguridad Social u Organismo correspondiente.

A.2.– 0,50 puntos por cada mes completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado funciones de mantenimiento, albañilería, carpintería, fontanería, jardinería, electricidad, etc, similares en todo o en parte, a las propias del puesto al que se opta. Acreditado mediante el correspondiente contrato (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que se ha desarrollado su trabajo) y la certificación expedida por la Seguridad Social.

2) Fase de oposición:

Consistirá en una prueba de conocimientos que constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Para ello los aspirantes deberán contestar, por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, a una serie de preguntas que versarán sobre operaciones aritméticas sencillas y básicas, dictado y lectura de texto así como aquellas que estén relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, y que se dejarán a juicio del Tribunal.

El ejercicio se celebrará en la fecha en que se indique en la Resolución a la que se refiere la Base 5.^a.

El orden de actuación de los aspirantes en el caso de que no pueda ser simultaneado, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los opositores serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Bastará la publicación de los mismos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

IX. – *Calificación.* La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para aprobar, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan esta puntuación.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en el ejercicio, será de cero a diez puntos. La calificación de dicho ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación se hará pública, si es posible, el mismo día en que se acuerde y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en el edificio o local en que se hayan celebrado las pruebas.

La calificación definitiva, se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá realizar más pruebas complementarias sobre el ejercicio que compone la fase de oposición y/o efectuar entrevista personal en aclaración de conocimientos y adecuación de los aspirantes al puesto convocado, si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases, que le son atribuidas.

X. – *Relación de aprobados.* Terminadas las pruebas selectivas y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y del aspirante seleccionado que haya obtenido mayor puntuación, que será el que se proponga al Sr. Alcalde a efectos de nombramiento. De acuerdo a lo establecido en el art. 7.º del R.D. 896/1991 de 7 de junio, el Tribunal Seleccionador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

XI. – *Presentación de documentos.* El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Neila, dentro del plazo de cinco días siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad y que son los siguientes:

1.º – Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º – Fotocopia compulsada del carné de conducir.

3.º – Título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

4.º – Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

5.º – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.º – Declaración jurada de no encontrarse incurrido en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente por el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente que le sea notificado el nombramiento y siempre que el trabajador laboral fijo hubiera cesado. En el caso de no tomar pose-

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de las obras del proyecto de «Depósito regulador y conexiones» en Pancorbo.

3. – *Presupuesto máximo de licitación*: 445.857,11 euros.

4. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. – *Fianza provisional*: 8.917,14 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ver punto 1.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación : Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

8. – *Presentación de ofertas*: En mano, hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, trasladándose al siguiente hábil, si aquel fuera sábado o festivo (ver punto 1).

9. – *Apertura de ofertas*: En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

En Pancorbo, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200703980/3980. – 96,00

Ayuntamiento de Vallejera

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 29 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de ejecución de centro social en Vallejera 1.ª fase.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Ayuntamiento de Vallejera.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Obra de ejecución de centro social en Vallejera 1.ª fase con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por D.ª Mónica Pampliega Ortega, y aprobado en sesión de fecha 29 de abril de 2007.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Vallejera.

c) Plazo de ejecución: Catorce meses desde la firma del replanteo.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra*.

– Presupuesto base de licitación: Importe total 86.904,70 euros.

– Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Ver pliego.

5. – *Garantías*.

Provisional: 1.738,09 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. – *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vallejera.

b) Domicilio: San Juan, 14.

c) Localidad y código postal: Vallejera. C.P. 09107.

d) Teléfono y fax 947 16 62 19.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de las ofertas*.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazos de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Vallejera, de 9.00 a 11.00 horas, los miércoles.

9. – *Apertura de ofertas*.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vallejera a las 10.00 horas del primer miércoles hábil, una vez finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Vallejera, a 29 de abril de 2007. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200703999/3986. – 200,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Por D. Daniel García Barberán, con domicilio en Madrid, en nombre y representación de Proyecto Civil XXI, S.L., se solicita licencia ambiental para explotación de cantera Sección A «La Cabrera», parcelas del catastro de rústica números 16.137, 26.137, 36.137, 1.358, polígono 513 y parcela 11.358, pol. 518 del término municipal de Fuentenebro (Burgos), según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Jesús Izquierdo Jiménez.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el art. 27, párrafo 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Fuentenebro, a 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200704022/3981. – 68,00

Por D. Daniel García Barberán, con domicilio en Madrid, se ha solicitado licencia de obras, para explotación de cantera, sección A «La Cabrera», en parcelas del catastro de rústica números 16.137, 26.137, 36.137 y 1.358 del polígono 513, parcela 11.358, polígono 518, del término municipal de Fuentenebro, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Jesús Izquierdo Jiménez.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en concordancia con el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 enero, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200704018/3982. – 68,00

Ayuntamiento de Sotragero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace pública notificación a D. Serafín Aguilar García, con D.N.I. n.º 13.057.574-Z, del siguiente requerimiento:

Teniendo presente que, con fecha 22 de septiembre de 2006, se procedió a girar liquidación en concepto de arrendamiento de fincas rústicas para la campaña 2006-2007, por importe de 567,00 euros.

Resultando que al día de la fecha no se ha satisfecho citada liquidación.

Considerando que la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, formalizado con fecha 30 de noviembre de 2004, establece que «el pago correspondiente a la primera anualidad se realizará a la firma del contrato y los años siguientes, antes de iniciar la campaña agrícola, dentro del mes de octubre».

Considerando que la cláusula novena de citado contrato en vigor establece que «el incumplimiento a alguna de las partes contratadas por el arrendatario será causa suficiente para la rescisión del contrato».

Es por ello que mediante el presente se le apercibe para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, proceda al pago de referida liquidación. En caso contrario, se procederá en la forma establecida en la base novena del vigente contrato de arrendamiento.

Sotragero, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200703941/3915. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación de las obras de instalación eléctrica para iluminación exterior de la iglesia de San Esteban y de la Ermita de Santa Ana, en Castrillo de la Reina, se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. – *Objeto*: Obras de instalación eléctrica para iluminación exterior de la Iglesia de San Esteban y de la Ermita de Santa Ana, en Castrillo de la Reina.

2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 29.998,19 euros.

3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plizas*: Tendrá lugar a las 13.30 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose días hábiles los martes, viernes y sábados.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

7. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Castrillo de la Reina, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200704067/4033. – 84,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación de las obras de urbanización de calles en Castrillo de la Reina (separata 2.ª fase), se anuncia licitación mediante la modalidad de concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. – *Objeto*: Obras de urbanización de calles en Castrillo de la Reina (separata 2.ª fase).

2. – *Precio de licitación*: Queda establecido en 119.970,55 euros.

3. – *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de plizas*: Tendrá lugar a las 13.30 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose días hábiles los martes, viernes y sábados.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

7. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Castrillo de la Reina, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200704070/4036. – 76,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2005

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2005, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castrillo de la Reina, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200704068/4034. – 68,00

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de urbanización de calles en Castrillo de la Reina, redactado por Consultoría de Ingeniería y Arquitectura, Reysan, S.L., por un importe de 816.525,91 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Castrillo de la Reina, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200704069/4035. – 68,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, por don Fidel Sardón García y don José Ramón Montero López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 79/2007 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada contra la Junta Vecinal de Cardeñajimeno y la Asociación de Cazadores de Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de

Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Conde Lázaro.

200704048/4037. — 68,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 9 de abril de 2007, se ha aprobado en su trámite inicial el Estudio de Detalle sobre finca urbana sita en la calle Río, s/n., de este municipio, promovido por Leyba, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Antonio Benito Arribas.

El expediente se somete a información pública por el periodo de un mes, durante el cual el mismo se podrá examinar y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en relación con el artículo 154.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Fresnillo de las Dueñas, 9 de abril de 2007. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200703663/4029. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En la Intervención de este Ayuntamiento conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el pleno de esta la Corporación en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Espinosa de los Monteros, a 29 de abril de 2007. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200704003/3985. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	183.349,81
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	261.314,00
3.	Gastos financieros	607,20
4.	Transferencias corrientes	70.500,00
6.	Inversiones reales	641.948,55
9.	Pasivos financieros	14.547,90
Total presupuesto		1.172.267,46

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	156.000,00
2.	Impuestos indirectos	120.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	136.500,00
4.	Transferencias corrientes	110.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	170.240,00
7.	Transferencias de capital	179.527,46
9.	Pasivos financieros	300.000,00
Total presupuesto		1.172.267,46

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

— 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel CD 23.

B) Personal laboral:

— 1 Oficial de Primera Administrativo. Fijo.
— 1 Operario de servicios mínimos. Fijo.

C) Personal eventual de gabinetes:

— 1 puesto de personal de gabinetes adscrito a la Alcaldía a tiempo parcial y con categoría de Auxiliar Administrativo.

D) Personal eventual:

— Limpiadora a tiempo parcial.
— Encargada de telecentro a tiempo parcial.
— Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

E) Otro personal:

— Profesora Educación de Adultos, contrato a tiempo parcial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 17 de abril de 2007. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200704042/4042. — 130,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cerratón de Juarros, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Pablo Moneo Delgado.

200704100/4078. — 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Advertido error en el anuncio relativo a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto municipal para el ejercicio de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 78, de 24 de abril de 2007, se procede a la rectificación del mismo.

Donde dice:

INGRESOS:

B) Operaciones de capital:

7. Enajenación Inversiones Reales 66.500,00 euros

Debe decir:

INGRESOS:

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación Inversiones Reales 66.500,00 euros

En Frandovínez, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200704032/4032. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 26 de abril de 2007, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Quincoces de Yuso:

El Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por D. Manuel López Martínez, en representación de Cofran y López Promotora y Constructora, S.L. correspondiente a modificación de ámbito de manzana en Quincoces de Yuso, redactado por el Arquitecto D. Cristóbal González González y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos, con fecha de 22 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (Artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Valle de Losa, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200704028/4028. — 68,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2007, ha acordado aprobar de forma inicial la modificación puntual de las normas urbanísticas de Milagros, promovida por D.ª Beatriz Núñez López.

Se abre un periodo de información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Milagros, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200704099/4077. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2007, ha acordado aprobar de forma inicial la modificación puntual de las normas urbanísticas de Milagros denominada «Sureste de la Calle Enebro» promovida por la Entidad Llanos de Milagros, S.L.

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se abre un periodo de información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Milagros, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200704098/4076. — 68,00

Ayuntamiento de Ibrillos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 2007, ha aprobado el documento técnico de la obra de acceso a núcleos camino de la Dehesa y camino del Río, por un importe de 30.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores.

El cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Ibrillos, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200704041/4041. — 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 168 de 21 de abril de 2007, se procede a aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de las parcelas resultantes de la parcelación de la finca urbana 0313301, de la localidad de Treviño, presentado por D. Pedro María López Susunaga e/r Sendacucho, S.L.

De acuerdo con lo que establece el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Treviño, 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704027/4027. – 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con en el artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de este partido judicial con los Vocales no judiciales nombrados por la Junta Electoral Provincial que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D.ª Esther Gómez Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villarcayo.

Vocales judiciales: D.ª María Isabel Vicente del Olmo, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Villarcayo, D. Pedro Fernández Sedano, Juez de Paz sustituto de Alfoz de Bricia.

Vocales no judiciales: D. Juan María Arrimadas Saavedra, Letrado y D. Felipe Vilanueva López, Letrado.

Secretaria: D.ª Marta María Sánchez Méndez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Villarcayo, a 4 de mayo de 2007. – La Secretaria Marta M.ª Sánchez Méndez.

4105

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Examinadas las listas de proclamación de candidatos por esta Junta Electoral de Zona, se observa en la lista de candidatos de Peral de Arlanza, presentada por el Partido Popular, en la lista presentada, por este mismo partido, para la localidad de Presencio, así como en la lista del Partido Socialista Obrero Español para la localidad de Puentedura y, en la lista de la Agrupación Independiente de Villamayor de los Montes para la misma localidad, aparece incluido en todas ellas un suplente. Correspondiendo a cada una de estas localidades, de acuerdo con el «Boletín Oficial» de la provincia publicado el día 5 de marzo de 2007, cinco Concejales y, tratarse, por tanto de listas abiertas, se acuerda excluir las siguientes candidaturas:

– D. Gregorio Ortega Gaité y D.ª M.ª Begoña García Torres, como suplentes de la lista de candidatos presentada por el Partido Popular para el Municipio de Peral de Arlanza.

– D. Benito Porres Martínez y D.ª M.ª Asunción Olga Miguel Villaverde, como suplentes de la lista de candidatos presentada por el Partido Popular para el Municipio de Presencio.

– D. Gregorio Briones Santamaría, como suplente de la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español para la localidad de Puentedura.

– D. Agustín Sancha Gozalo, como suplente de la lista de candidatos presentada por la Agrupación Independiente de Villamayor de los Montes para el citado Municipio.

Esta circunstancia ha sido puesta en conocimiento de los representantes de las distintas candidaturas.

Asimismo por el representante del Partido Popular se ha presentado, en la sede de esta Junta Electoral de Zona, escrito, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual, se solicita se retire de la candidatura presentada por este partido, para la entidad local menor de Castroceniza, a la suplente D.ª Ana Belén Alonso del Pozo.

En Lerma, 4 de mayo de 2007. – La Secretario de la Junta Electoral de Zona, M.ª Inés García Alonso.

4083

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Regularización de la situación registral de las fincas «El Moscadero» y «Valdecarnero» afecta a ésta «La Explotación Ganadera Nuestra Señora de Begoña», ambas sitas en los Municipios de Llano de Bureba y los Barrios de Bureba de la provincia de Burgos.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la actualización de datos del inventario de bienes y derechos de esta Diputación, respecto a los números 267, 268 y 269 del inventario que comprenden las propiedades que integran la finca «El Moscadero» y la finca «Valdecarnero», afecta ésta a «La explotación ganadera», según el detalle que se refleja en los Anexos I y II, que obran en el expediente. La actuación refleja la modificación de los polígonos y parcelas catastrales que se ha producido en los últimos años.

Dicha actualización comporta asimismo, el reconocimiento recíproco por ambas Instituciones del dominio pro indiviso por mitad al 50% a favor de la Entidad Caja de Burgos de la finca «El Moscadero» y correlativamente y con el mismo carácter y participación de la finca «Valdecarnero», afecta ésta a la «Explotación ganadera Nuestra Señora de Begoña», a favor de la Diputación Provincial, ambas fincas sitas en los municipios de Llano de Bureba y los Barrios de Bureba de la provincia de Burgos.

Por aplicación analógica del art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a la vista de la recíproca transacción que opera el presente expediente, se acuerda someter el mismo a trámite de información pública por un plazo de quince días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones, de producirse éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente íntegro está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio, Edificio Consulado del Mar, Paseo del Espolón, 14. Burgos.

Burgos, 30 de abril de 2007. – El Presidente en funciones, José María Martínez González. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200704116/4070. – 90,00